

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

5 de agosto de 2010
Español
Original: inglés

Reunión de 2010

Ginebra, 6 a 10 de diciembre de 2010

Reunión de Expertos

Ginebra, 23 a 27 de agosto de 2010

Tema 5 del programa provisional

Examen de la prestación de asistencia y la coordinación con organizaciones pertinentes a solicitud de cualquier Estado Parte en caso de presunto empleo de armas biológicas o tóxicas, inclusive el fomento de la capacidad nacional para la vigilancia, la detección y el diagnóstico de las enfermedades y los sistemas de salud pública

Directrices técnicas para prepararse ante un presunto empleo de armas biológicas y tóxicas y responder a él

Presentado por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación

Resumen

En el presente documento se resumen las fuentes de las directrices técnicas existentes para prepararse ante un posible empleo de armas biológicas o tóxicas y responder a él. Se incluyen los mecanismos de utilización nacional e internacional y también las directrices pertinentes para los aspectos relativos a la salud y la seguridad de esta cuestión.

I. Introducción

1. Varias organizaciones internacionales han elaborado directrices técnicas que pueden resultar directa o indirectamente pertinentes para las medidas adoptadas por los Estados Partes para prepararse ante un posible empleo de armas biológicas y tóxicas y responder a él. Algunas de esas directrices tratan los aspectos de seguridad de las medidas de preparación y respuesta, como el anexo técnico del mecanismo de investigación del Secretario General de las Naciones Unidas o la *Guía de INTERPOL sobre la anticipación y respuesta a situaciones de crisis relacionadas con el bioterrorismo*. Otras directrices hacen referencia a aspectos relacionados con la salud, como la *Respuesta de la salud pública a las armas biológicas y químicas: Guía de la OMS* o la "Capacidad nacional para gestionar los

riesgos para la salud del uso deliberado de agentes químicos o biológicos y materia radionuclear: proyecto de guía de la OMS para la evaluación de la capacidad".

2. Estas guías internacionales abarcan tanto los esfuerzos colectivos de preparación y respuesta, como en el caso del mecanismo de investigación del Secretario General de las Naciones Unidas, como directrices para evaluar y desarrollar las capacidades nacionales necesarias¹, como en el caso de los documentos de la OMS y la guía de anticipación y respuesta de la INTERPOL.

II. El mecanismo de investigación del Secretario General de las Naciones Unidas (1989)

3. Los orígenes y la evolución de este mecanismo se describieron en un documento de antecedentes elaborado para la Reunión de Expertos de 2004, titulado "Mecanismos de que disponen los Estados Partes para investigar la supuesta utilización de armas biológicas o tóxicas y para prestar asistencia en tales casos" (BWC/MSP/2004/MX/INF.3)².

4. Las directrices y procedimientos relacionados con este mecanismo se describieron en detalle en un informe del Secretario General de 4 de octubre de 1989, titulado "Armas químicas y bacteriológicas (biológicas)" (A/44/561). En el informe se incluían detalles del mandato del proceso, un resumen de las actuaciones y, en un anexo, el informe de los expertos calificados con todos los procedimientos y directrices elaborados para las investigaciones. El 4 de diciembre de 1990 la Asamblea General hizo suyo el informe del Secretario General titulado "Armas químicas y bacteriológicas (biológicas)" (A/RES/45/57).

5. En el anexo del documento A/44/561 se incluían los procedimientos técnicos para la investigación, entre otras cosas para la investigación en el sitio o cerca de éste, los análisis de laboratorio y:

- a) Los tipos de información que debe proporcionar un Estado Miembro al Secretario General en la medida en que esté disponible al dar cuenta de la posible utilización de armas químicas, bacteriológicas (biológicas) o tóxicas;
- b) La información que deben proporcionar los Estados Miembros al proponer consultores externos o designar a expertos calificados;
- c) El equipo para la investigación;
- d) Las esferas de especialización de los expertos calificados;
- e) Las esferas de especialización de los laboratorios;
- f) La información que deben proporcionar los Estados Miembros cuando designen a los laboratorios analíticos;
- g) Los métodos empleados para tomar muestras;
- h) Los métodos empleados para tomar muestras biomédicas; e
- i) El cuestionario modelo.

¹ En este documento no se incluyen los aspectos del mecanismo nacional destinados a asegurar una utilización segura y sin riesgos de los recursos biológicos, ya que éstos ya se trataron durante la Reunión de Expertos de 2008. Para obtener información adicional puede consultarse el documento de antecedentes "Bioseguridad y bioprotección" (BWC/MSP/2008/MX/INF.1).

² Todos los documentos oficiales de la Convención sobre las armas biológicas pueden encontrarse en línea, en www.unog.ch/bwc/docs.

6. Desde 2004 se ha avanzado considerablemente en la actualización de estos procedimientos y directrices. En 2006 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (A/RES/60/288). En esa resolución, los Estados Miembros de las Naciones Unidas alentaron al Secretario General a "actualizar la lista de expertos y laboratorios, así como las directrices y los procedimientos técnicos, que tiene a su disposición para la investigación pronta y eficiente del presunto uso".

7. La Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas está prestando apoyo administrativo y sustantivo y facilitando la coordinación necesaria para el buen funcionamiento del mecanismo de investigación del Secretario General, incluida la actualización de las directrices y los procedimientos técnicos. En 2007 la Oficina de Asuntos de Desarme organizó una serie de reuniones de expertos internacionales procedentes de los Estados Miembros y de las organizaciones internacionales, a raíz de las cuales se actualizaron los apéndices de las directrices técnicas que figuraban en el documento A/44/561. El Grupo de Expertos envió su informe unánime al Secretario General.

III. Respuesta de la salud pública a las armas biológicas y químicas: Guía de la OMS (2004)

8. La publicación *Respuesta de la salud pública a las armas biológicas y químicas: Guía de la OMS* de 2004³ es una actualización de un informe anterior titulado *Aspectos de Salud de las Armas Biológicas y Químicas*, publicado originalmente en 1970⁴. Ambas publicaciones contienen "información diseñada para orientar las medidas de preparación y respuesta al empleo deliberado de agentes químicos y biológicos que afecten a la salud".

9. La guía de 2004 contiene cinco secciones sustantivas y una serie de anexos técnicos. Tras la introducción se examina cómo evaluar la amenaza que representan este tipo de armas para la salud pública y se discuten los avances científicos y tecnológicos y los aspectos básicos de la evaluación de la amenaza.

10. En la segunda sección se analizan los agentes que pueden emplearse. Se examinan los tipos de agente, las formas en que pueden propagarse, las vías de exposición, sus características y las posibles consecuencias de su utilización.

11. En la tercera sección se analizan las medidas de preparación y respuesta de salud pública y se incluyen los principios de la evaluación del riesgo y casos de ataques reales y de respuestas a éstos.

12. En la cuarta sección se analizan los marcos jurídicos relativos a este tipo de armas y su aplicación. Se incluye información sobre el Protocolo de Ginebra de 1925, la Convención sobre las armas biológicas de 1972 y la Convención sobre las armas químicas de 1993.

13. En la última sección se incluye información sobre las fuentes internacionales de asistencia, entre otras, las Naciones Unidas, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Convención sobre las armas biológicas, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y las organizaciones no gubernamentales.

³ <http://www.who.int/csr/delibepidemics/biochemguide/en>.

⁴ <http://www.who.int/csr/delibepidemics/biochem1stenglish/en/index.html>.

14. En los anexos se incluye:
 - a) Información más detallada sobre los agentes químicos (anexo 1), las toxinas (anexo 2) y los agentes biológicos (anexo 3);
 - b) Los principios de protección (anexo 4), como las medidas de reducción del riesgo, la protección individual, la protección colectiva y un ejemplo de aplicación de los principios de manejo del riesgo al problema del correo potencialmente contaminado;
 - c) Las precauciones contra el sabotaje de agua potable, alimentos y otros productos (anexo 5);
 - d) Los recursos de información (anexo 6); y
 - e) La afiliación de los Estados miembros de la OMS a los tratados internacionales sobre armas químicas y biológicas (anexo 7).

IV. Capacidad nacional para gestionar los riesgos para la salud del uso deliberado de agentes químicos o biológicos y materia radionuclear: proyecto de guía de la OMS para la evaluación de la capacidad (2005)

15. Para complementar su orientación más genérica, la OMS empezó a elaborar otro documento de orientación destinado a ayudar a los Estados a evaluar su capacidad nacional para gestionar los riesgos para la salud derivados del uso deliberado de una serie de agentes y materiales, incluidos los agentes biológicos.

16. En esa guía se empieza analizando por qué es importante realizar esta evaluación y quiénes deberían beneficiarse del proceso, y posteriormente se describen el contenido y los pasos principales de la guía.

17. En la segunda sección se detallan los principales principios que intervienen: la filosofía y los principios básicos; los componentes pertinentes de la capacidad nacional, como la gestión de las situaciones de emergencia, la salud y la seguridad; y el marco para la evaluación de la capacidad: dimensiones de la organización y el sistema, esferas de la capacidad y el desarrollo, disposiciones estratégicas y de política, evaluación de las amenazas para la seguridad, evaluación del riesgo, funciones de la gestión del riesgo, capacitación/desarrollo de la capacidad y supervisión/evaluación.

18. En la tercera sección se analiza el proceso que interviene al decidir realizar una evaluación de la capacidad, en particular las consideraciones relativas a la evaluación estratégica y sus resultados.

19. En la última sección se ofrece orientación para la gestión y realización de las evaluaciones. Se incluye información sobre:

- a) Un grupo directivo del proyecto;
- b) La planificación del proyecto: definición de los objetivos; determinación del alcance y el tipo de evaluación; actividades de evaluación, como encuestas, entrevistas, talleres y visitas sobre el terreno; y planificación y gestión de los recursos;
- c) La aprobación de un plan de proyecto;
- d) La estrategia de comunicaciones;
- e) La supervisión, el examen y la evaluación;

- f) El establecimiento del equipo de evaluación: diversidad, capacidades, modelo y preparación;
- g) La selección de las organizaciones participantes;
- h) La preparación y ejecución de las actividades de evaluación;
- i) Las consideraciones y cuestiones relacionadas con la evaluación: cuestiones descriptivas, cuestiones exploratorias y cuestiones específicas de las funciones;
- j) La gestión de los datos;
- k) El informe de evaluación, incluida su aprobación y la formulación de recomendaciones al respecto;
- l) La elaboración y aplicación de un plan de acción; y
- m) Una evaluación de seguimiento de la capacidad.

20. La guía también incluye una serie de anexos técnicos en los que se examinan: las principales características de los agentes (anexo 1); los detalles de las evaluaciones de las amenazas para la seguridad (anexo 2); el marco de gestión de los datos relativos a la evaluación de la capacidad (anexo 3); un conjunto de cuestiones y consideraciones (anexo 4); una lista de verificación para los interesados (anexo 5); detalles de otras organizaciones internacionales (anexo 6); terminología y un glosario (anexo 7); y referencias (anexo 8).

V. Guía de INTERPOL sobre la anticipación y respuesta a situaciones de crisis relacionadas con el bioterrorismo (2007)

21. A fin de fomentar la capacidad de los organismos nacionales encargados de la aplicación de la ley para hacer frente a los incidentes relacionados con la utilización de armas biológicas, la INTERPOL elaboró una *Guía sobre la anticipación y respuesta a situaciones de crisis relacionadas con el bioterrorismo*.

22. La primera edición de esta guía incluía: descripciones de los agentes biológicos, formas de adquirirlos y producirlos, indicadores de inteligencia, formas de interacción entre las fuerzas del orden y los organismos de salud pública, prioridades de respuesta, cuestiones de seguridad y equipos de protección para el personal y respuestas operacionales como: mando para incidentes, evaluación del riesgo, medidas de contención, obtención de pruebas y colaboración con las autoridades de salud pública.

23. Actualmente se está elaborando la segunda edición de la guía, que se publicará en los cuatro idiomas oficiales de la INTERPOL (árabe, español, francés e inglés) en octubre de 2010. Esta nueva edición incluirá:

- a) Información general sobre las armas biológicas, por ejemplo en relación con: la adquisición, la producción y la propagación de agentes biológicos, los indicadores de inteligencia, los distintos tipos de ataque y los equipos de protección del personal;
- b) Información detallada sobre la anticipación, por ejemplo en relación con: la prevención, la legislación, la necesidad de colaborar, las investigaciones y operaciones policiales y de salud pública conjuntas, la forma de garantizar la seguridad de los agentes biológicos y cuestiones relacionadas con la bioseguridad y la biocustodia⁵;

⁵ Para acceder a información detallada sobre la utilización de estos términos en el contexto de la Convención, véase el informe de la Reunión de los Estados Partes de 2008 (BWC/MSP/2008/5).

- c) Las facetas de la respuesta operacional: listas de verificación de las respuestas a incidentes, evaluación de las amenazas *in situ*; evaluación de peligros y riesgos, seguridad del personal, medidas de contención, obtención de pruebas, investigación y microbiología forense y liberación de los sitios; y
 - d) La relación con los medios de difusión.
-